



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A UN "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO".

PRESUPUESTO: 3.274.050 €, exento de IVA:

1. INFORME Y PROPUESTA DE PRÓRROGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES.
2. CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA CON LA PROPUESTA DE PRÓRROGA FORMULADA.
3. DOCUMENTO DE RENUNCIA A LA REVISIÓN DE PRECIOS.
4. CERTIFICADO DE CENTROS/SERVICIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL.
5. ORDEN DE LA CONSEJERA AUTORIZANDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA.
6. DOCUMENTO CONTABLE "R", DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ACREDITATIVO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.
7. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
8. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO
9. INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL



9M2/2013
R(TA) 57921

INFORME DE PRORROGA CONTRATO 9/2013

Con fecha 1 abril de 2014, se firma Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público, consistente en la contratación de un **SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN REGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPEÚTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO, CPV 85311300**, entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, **CIF G-73038457**, y la Consejería de Presidencia ascendiendo el precio de dicho contrato a tres millones doscientos setenta y cuatro mil cincuenta euros (**3.274.050 €**). estando exento de I.V.A., distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2014	46 plazas	195.00 €	275 días	2.466.750 €
Año 2015	46 plazas	195.00 €	90 días	807.300 €

El referido contrato fue prorrogado para el año 2015 y posteriormente para el año 2016 y finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por anualidades y por acuerdo de las partes tal y como recoge la cláusula tercera del mismo.

Para seguir prestando el **SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN REGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPEÚTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO** y dado que, del seguimiento de la ejecución del contrato se desprende que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, ha cumplido satisfactoriamente todas las cláusulas recogidas en él, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y que existe acuerdo entre las partes, desde este Servicio se estima conveniente la prórroga del mismo, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, imputándose el coste del mismo (**3.274.050 €**) a la partida presupuestaria **18.02.00.313Q.260.00**, proyecto de gasto **39787**.

Murcia 3 de octubre de 2016
El Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales

INFORME PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales, relativo a la conveniencia de prorrogar el contrato de **SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN REGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPEÚTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO** con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, este Órgano Directivo propone se realicen los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente prórroga.

Murcia 3 de octubre de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
P.D de Firma (Resolución de 16 de julio de 2015)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS S

en nombre y representación de FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con CIF G-73038457 y domicilio social en Avda. Ciudad de Almería, nº 10 Bajo, 30002 Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez y número de su protocolo 7377.

Manifiesta:

Que finalizando el contrato administrativo de gestión de servicio público consistente en la "ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL "LAS MORERAS" PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN EL CENTRO", entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y nuestra Entidad, por medio de este escrito expreso mi CONFORMIDAD para su prórroga.

Lo que firmo en Murcia a 30 de septiembre de dos mil dieciséis a los efectos oportunos para la citada Consejería.



Apoderado de Fundación Diagrama Intervencion Psicossocial



DOCUMENTO RENUNCIA A LA REVISION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC.)

Con fecha 1 de abril de 2014, se firmó contrato de ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL "LAS MORERAS" PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN EL CENTRO, entre la Consejería de Sanidad y Política Social (actualmente Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) y la Entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

En la Cláusula séptima del citado contrato, en relación con la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la revisión de precios con arreglo al IPC del año natural inmediatamente anterior al periodo que se revisa. En todo caso la revisión no puede superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

Dado que el citado contrato puede ser prorrogado,

MANIFIESTO:

Renuncia expresa a la citada revisión, aceptando, caso de ser prorrogado el contrato, los precios y el número de plazas establecidos en la prórroga del contrato, significándole que la no revisión de los mismos no repercutirá en la prestación de los servicios contratados.

Lo que firmo en Murcia a treinta de septiembre de dos mil dieciséis a los efectos oportunos para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.





ORDEN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRORROGA

A través del expediente C-9/2013, se formalizó entre la Consejería de Presidencia y la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos, consistente en un **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO”**, cuya vigencia temporal era desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015. Actualmente, las competencias sobre este contrato están asumidas por la actual Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, habiendo sido prorrogado el mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta que la cláusula tercera del contrato establece la posibilidad de prórroga del mismo por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de 8 años, conforme a los términos y con los límites previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.

Visto el INFORME PROPUESTA formulado en fecha 03.10.2016 por el Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales, y la propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales respecto a la PRÓRROGA del citado contrato, para el periodo comprendido desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Visto que consta en el expediente la CONFORMIDAD de la entidad adjudicataria con la propuesta de prórroga formulada.

Visto el documento contable R de tramitación anticipada, número 57921, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787, acreditativo de existencia de crédito en los presupuestos del año 2017, sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito para el citado año.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, en mi calidad de **ÓRGANO de CONTRATACIÓN**,

DISPONGO

ORDENAR que se proceda a la **INICIACIÓN** del oportuno expediente de **PRÓRROGA** del contrato administrativo de **GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** consistente en un **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO”**, para el **período comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017**, por importe máximo total de **3.274.050 euros** estando exento de IVA, por los servicios realmente prestados y por un precio plaza/día de 195 euros, incorporando el correspondiente informe del Servicio Jurídico al respecto, de acuerdo con el siguiente desglose y distribución de anualidades:

AÑO	Nº PLAZAS	PRECIO/DÍA	Nº DÍAS	IMPORTE
2017	46	195	365	3.274.050 €

LA CONSEJERA DE DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Violante Tomás Olivares

25/10/2016 09:14:17
 Firmante: TOMAS OLIVARES, VIOLANTE
 Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Referencia: 057921/1100070052/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

**TRAMITACIÓN
ANTICIPADA**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	18	C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
Programa	313Q	REFORMA JUVENIL
Subconcepto	26000	PRESTAC.SERVIC.A MENORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Prórroga Expte. 9MJ/2013 46 menores PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO TECNICO/A RESPONSABLE	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACIO
--	---

F. Preliminar	10.10.2016	F. Impresión	19.10.2016	F.Contabilización	19.10.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313Q/26000	2017	3.274.050,00	EUR
	****TOTAL:		3.274.050,00	EUR



26/10/2016 19:48:45

26/10/2016 18:33:37 Firmante

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CT 99-2016

INFORME SOBRE PETICIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL “LAS MORERAS”, PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPEÚTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO (Expte. C-9/2013).

Por el Servicio Económico y de Contratación se remite a este Servicio Jurídico, solicitud de prórroga del contrato que figura en el encabezado, por lo que se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2014, se formalizó entre la Consejería de Presidencia (en la actualidad, es la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el departamento que ha asumido dichas competencias) y la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. G-73038457, el contrato administrativo de Gestión de Servicio Público consistente en un Servicio de Atención Integral del Centro Juvenil “Las Moreras”, para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en Centro.

La cláusula tercera del mencionado contrato, establecía que el plazo de ejecución total del servicio será de UN AÑO, contados desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, pudiendo ser prorrogado, hasta un plazo máximo de 8 años por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.

Segundo.- Dicho contrato ha sido objeto de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Con fecha 25 de octubre de 2016, se dicta Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone iniciar el expediente de prórroga del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, consistente en un Servicio de Atención Integral del Centro Juvenil “Las Moreras”, para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en Centro, con la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN**



PSICOSOCIAL, con C.I.F. G-73038457, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por importe total de 3.274.050,00 euros, estando exento de IVA, por un total de 46 plazas, y un precio plaza/día de 195,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017.

Cuarto.- Consta en el expediente, Informe justificativo de fecha 3 de octubre, de la Directora General de Familia y Políticas Sociales, sobre la necesidad de prorrogarlo fundamentando la misma en la continuidad en la prestación de servicios cuya titularidad le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y *“dado que del seguimiento de la ejecución del contrato y su prórroga se desprende que la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, ha cumplido satisfactoriamente todas las cláusulas recogidas en él, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y que existe acuerdo entre las partes”*.

Quinto.- Asimismo, consta incorporado en el expediente documento firmado por la entidad adjudicataria el 30 de septiembre de 2016, en el que se expresaba la conformidad a la prórroga del contrato, por el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Además obraba documento de renuncia a la revisión del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Sexto.- Obra igualmente Informe favorable a la prórroga por el período indicado de la Dirección General de Familia y Políticas sociales, de fecha 3 de octubre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativa a expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, establece que *“los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la*



fecha de aprobación de los pliegos”, añadiendo en su apartado 2 que “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Por su parte, la disposición final única establece que *“el presente Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido que aprueba entrarán en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.*

En el presente caso, como ya se ha señalado, el contrato fue suscrito con fecha 1 de abril de 2014, por lo que, de conformidad con la citada disposición, le será de aplicación, la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- El artículo 23, apartado 2 de la LCSP dispone que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”.*

TERCERO- Por otro lado, el artículo 254 de la citada Ley dispone que *“el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes:”, fijándose en “Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”.*

CUARTO.- En cumplimiento de esta previsión legal, en el apartado I del Cuadro Resumen anexo al Pliego Cláusulas Administrativas Particulares se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato, y en el mismo sentido, la cláusula tercera del citado Contrato Administrativo, establece la posibilidad de prórroga de forma expresa por anualidades hasta un máximo de 8 años, conforme a los términos y con los límites previstos en los artículos 23.2 y 254 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Del análisis de la documentación obrante en el expediente, cabe concluir que se da cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el citado artículo 254 de la LCSP y así, como ya se ha dicho, se contemplaba la posibilidad de prórroga tanto en el pliego de cláusulas administrativas



particulares como en el contrato, y existe conformidad de las partes contratantes para la prórroga del contrato.

SEXTO.- En cuanto al importe total de adjudicación de la prórroga, éste queda fijado en la cantidad de 3.274.050,00 euros, estando exento de IVA, por un total de 46 plazas, y un precio plaza/día de 195,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017.

Consta incorporado en el expediente documento R y Anexo de Tramitación Anticipada.

SÉPTIMO.- Por otro lado, se ha de destacar que es necesaria autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 1 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, por cuanto la cuantía total de la prórroga supera la cantidad de 1.200.000 euros.

OCTAVO.- Por último, cabe añadir que la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, como órgano de contratación, ha de resolver expresamente sobre la solicitud de prórroga siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, es decir, antes del 31 de diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN

Tras las consideraciones expuestas, y analizados los documentos obrantes en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE por este Servicio Jurídico en el sentido de considerar procedente la prórroga del presente contrato (expediente de contratación C-9/2013), con base a los fundamentos jurídicos expuestos en este informe.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

A 64810



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Expte.C-9/2013

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se ha iniciado expediente de prórroga del contrato de gestión de servicios públicos consistente en un **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO"**, aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice el gasto que conlleva y, a los efectos de lo dispuesto en el los artículos 23.2 y 278 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, condicionado a su fiscalización previa por la Intervención General, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente.

ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos consistente en un **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO "**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, que asciende a la cantidad de **3.274.050,00 euros**, estando exento de IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, del presupuesto del ejercicio 2017, CPV: 85311300 y desglosado según el siguiente detalle:

AÑO	Nº PLAZAS	IMPORTE/DÍA	DÍAS	IMPORTE TOTAL
2017	46	195 €	365	3.274.050,00 €

LA CONSEJERA

Violante Tomás Olivares.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Avda. Teniente Flomesta s/n
Palacio Regional
30071 Murcia
Tlfno 968-362259 FAX 362619

Expte.:64810

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el expediente de prórroga del contrato de gestión de servicios públicos relativo al **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO”**, para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un importe total de **3.274.050,00 euros**, exento de IVA. La aportación de la Comunidad Autónoma se ejecuta con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787.

El contrato que se pretende prorrogar fue suscrito el día 1 de abril de 2014 con la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con CIF G-73038457, extendiendo su vigencia desde el día 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. Posteriormente ha sido prorrogado en dos ocasiones, la última hasta el día 31 de diciembre de 2016, fecha en que está prevista su finalización.

La posibilidad de prórroga de los contratos administrativos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”*.

En concreto, por lo que se refiere a los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 278 del TRLCSP dispone que *“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:*

... b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”.

En cumplimiento de dicha previsión el apartado l) del cuadro resumen anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, al que remite la cláusula 18 de dicho Pliego, indica en relación a la prórroga que *“Este contrato podrá ser prorrogado, hasta un plazo máximo de 8 años, por anualidades, antes de su finalización.”* En el presente expediente el plazo de vigencia de la prórroga no supera el fijado originariamente, ni excede del señalado por la normativa.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública
Intervención General

Avda Teniente Flomesta s/n
Palacio Regional
30071 Murcia
Tlfno 968-362259 FAX 362619

Expte.:64810

Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en el ejercicio correspondiente.

Por ello se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 64810, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL

ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Firmante:

16/11/2016 09:35:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación.